



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CMD CERVANTES

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Acta N°05

Acta número cinco de la Sesión Extraordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el doce de diciembre del dos mil veinticinco, a las dieciocho horas con trece minutos, con la asistencia de los siguientes concejales:

CONCEJALES PRESENTES

Eduardo Sanabria Robles	Propietario / Presidente suplente
Edwin Egidio Molina Casasola	Propietario
Andrea Carolina Sanabria Sojo	Propietaria
Juan Carlos Vega Zúñiga	Suplente
Magaly Chacón Araya	Suplente

FUNCIONARIOS PRESENTES

Mariana Calvo Brenes	Intendente Municipal
Alberto Brenes Fonseca	Secretario

MIEMBROS AUSENTES

Renato Ulloa Aguilar	Presidente
Cristhian Antonio Brenes Salas	Propietario
José Adrián Molina Vega	Suplente
Narelle Teresita Chinchilla Castillo	Suplente

Se concede licencia al concejal propietario Cristhian Antonio Brenes Salas para ausentarse en las sesiones de este órgano, conforme a lo establecido en el artículo 2, inciso a) del Código Municipal. Dicha licencia tendrá vigencia desde setiembre de 2025 hasta enero de 2026.

Eduardo Sanabria Robles comenta, buenas noches, compañeros, iniciamos la sesión número 05-2025 del 12/12/2025. En la agenda tenemos 2 temas:

Artículo I: TEMAS:

1. Recurso contra la adjudicación del procedimiento 2025LD-000023-0029254321 denominado "Proyecto de remodelación y construcción de fachada de edificio municipal, centro cívico y techo del Liceo Cervantes".
2. Donación de mobiliario y equipo tecnológico.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok, bueno, entonces, después del receso continuamos con la agenda con el punto uno. Vamos a darle la palabra a doña Mariana.

Artículo I: TEMAS:

1. Recurso contra la adjudicación del procedimiento 2025LD-000023-0029254321 denominado "Proyecto de remodelación y construcción de fachada de edificio municipal, centro cívico y techo del Liceo Cervantes".

Mariana Calvo Brenes comenta, voy a leerles el oficio PMC-034-12-2025 señores Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Referencia: Recomendación de resolución de recurso de revocatoria Estimados señores: Por este medio, hago de su conocimiento que el día 3 de diciembre de 2025 fue aprobada la adjudicación del procedimiento 2025LD-000023-0029254321 denominada "Proyecto de remodelación y construcción de fachada de edificio municipal, centro cívico y techo



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

del Liceo Cervantes.” a favor de la empresa DIESSA Z & S, SOCIEDAD ANONIMA en la partida 1, por un monto de ₡ 100.500.000 (cien millones quinientos mil colones) y, asimismo, comunicado el acto final de adjudicación con aprobación del ACUERDO No. 06, en Sesión ordinaria No 48-2025 del 03 de diciembre de 2025. Es competencia del Concejo Municipal, la resolución de este recurso de revocatoria, ya que dicha licitación fue adjudicada por este Concejo. La Ley General de Contratación Pública 9986, indica en su artículo 63, inciso L “...*El recurso de revocatoria deberá interponerse dentro de los dos días hábiles siguientes a su notificación. Si el recurso es admisible, se dará audiencia al adjudicatario por dos días hábiles, debiendo ser resuelto dentro de los tres días hábiles siguientes.*” Es por esta razón, que se da plazo para interponer recurso y se ingresa el recurso de la señora GABRIELA FERNANDEZ MONTOYA, cédula de identidad 3-0430-0530, en tiempo mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) el día 08 de diciembre de 2025 a las 23:38, dentro del plazo previsto por la normativa aplicable. Por tanto, según la resolución adjunta, en virtud de lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales, técnicas y reglamentarias aplicables, así como en los precedentes establecidos por la Contraloría General de la República, se recomienda a los señores del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes que el recurso de revocatoria presentado por la señora GABRIELA FERNANDEZ MONTOYA, contra el ACTO DE ADJUDICACIÓN contra la LICITACIÓN REDUCIDA 2025LD-000023-0029254321: “Proyecto de remodelación y construcción de fachada de edificio municipal, centro cívico y techo del Liceo Cervantes”, se declara parcialmente con lugar. Dicha resolución, es recomendada por esta proveeduría, con criterio técnico de la unidad solicitante, para dar respuesta al recurso de revocatoria interpuesto por la señora GABRIELA FERNANDEZ MONTOYA. Asimismo, se solicita adoptar el acuerdo correspondiente para autorizar al secretario del Concejo Municipal a firmar la resolución al recurso de revocatoria, interpuesto por la señora: GABRIELA FERNANDEZ MONTOYA, cédula de identidad 3-0430-0530, contra el ACTO DE ADJUDICACIÓN DICTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES, contra la LICITACIÓN REDUCIDA 2025LD-000023-0029254321: “Proyecto de remodelación y construcción de fachada de edificio municipal, centro cívico y techo del Liceo Cervantes”, adjudicado a favor de la empresa DIESSA Z & S, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-471833 y su aprobación de dicha resolución en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). De igual forma, se solicita adoptar el acuerdo para autorizar al secretario del Concejo Municipal a aprobar, en el Sistema Digital Unificado, la respectiva re-adjudicación de dicha contratación a favor de la señora GABRIELA FERNANDEZ MONTOYA, cédula de identidad 3-0430-0530, por un monto de, y aquí el monto sí es un poquito mayor porque ella la segunda en precio, ₡102.950.000 (ciento dos millones novecientos cincuenta mil colones).

Y les voy a leer el recurso, 12 de diciembre del 2025. Este es como el oficio que se manda desde la parte técnica, ¿verdad? valorando el análisis más de fondo. 12 de diciembre de 2025 – CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES. Conoce esta Intendencia Municipal del Recurso de Revocatoria contra el Acto de adjudicación recaído contra el proceso de contratación 2025LD-000023-0029254321, promovido por el Concejo Municipal De Distrito De Cervantes contra el “Proyecto de remodelación y construcción de fachada de edificio municipal, centro



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

cívico y techo del Liceo Cervantes” y resuelve; RESULTANDO. PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Cervantes promovió la Licitación Reducida No. 2025LD-000023-0029254321, denominada “Proyecto de remodelación y construcción de fachada de edificio municipal, centro cívico y techo del Liceo Cervantes”. SEGUNDO: Que el acto de adjudicación dictado dentro del citado proceso recayó a favor de la empresa: DIESSA Z & S, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-471833, representada por JUAN ANDRES ZAMORA ARCE, esto con fecha 4 de diciembre de 2025, al ser las 15 horas con 50 minutos. TERCERO: Que, en fecha 08 de diciembre de 2025 a las 23:38, y dentro del plazo previsto por la normativa aplicable, la señora GABRIELA FERNANDEZ MONTOYA, cédula de identidad 3-0430-0530, interpuso formal Recurso de Revocatoria contra dicho acto de adjudicación, mediante el cual recurre los siguientes aspectos, le voy a leer lo que incluye el recurso de revocatoria de la señora Fernández: a. Oferta número 1 señor Edwin Orozco Solano. Hecho n°1: No cuentan con desglose porcentual del precio donde se detalle la estructura de precio de las partidas y las líneas que se debían desglosar. Hecho n°2: No cuentan con propuesta en base a las especificaciones técnicas, así como no aportan las propuestas de planos constructivos tanto de fachada como del área ampliar en segundo nivel, dado que lo que aportan es únicamente la propuesta de planta arquitectónica, cuando en el pliego de condiciones indican que se deben de aportar planos constructivos en ambas líneas. Eso, ya contra DIESSA. Hecho n°3: No aportan el cronograma constructivo en Project como lo solicita el pliego de licitación. (eso para el caso de don Edwin) Hecho n°4: No aporta certificaciones de CFIA. Perdón, estos 4 puntos son los que ella alega sobre don Edwin, pero esa nosotros no la evaluamos, entonces, todos estos se dan sin lugar. Respecto a la oferta 2 de DIESSA que esta fue la que ganó, el Hecho n°1: Partida 1, línea 1 obras de remodelación de la fachada En el pliego de condiciones en la página número 9, punto 3.1 Línea 1: obras de remodelación, en inciso 3.1.1, indica sobre la elaboración de la propuesta donde se especifica lo siguiente: “3.1.1 Elaborar propuesta con base en las especificaciones técnicas aquí definidas, que incluya planos constructivos (planta de distribución, planta mecánica, planta eléctrica, planta de distribución de aguas pluviales) de la remodelación de la fachada de 20 metros lineales aproximadamente.” Por lo que según lo solicitado en el pliego de condiciones la empresa adjudicada DIESSA Z&S S.A, incumple en esta línea dado que no presenta propuesta donde se detallen las obras a realizar en base a las especificaciones técnicas definidas en el pliego. Así mismo, la empresa adjudicada no propone ninguna de las plantas solicitadas como parte de las obras a realizar en dicha remodelación únicamente presentan el 3D solicitado, si bien es de conocimiento se solicita el día 25 de noviembre de 2025 a la misma subsanar la propuesta de los planos constructivos, la misma realiza dicho subsane el día 28 de noviembre de 2025, pero únicamente propone en dicho subsane la planta arquitectónica cuando en el cartel se solicitaba plantas de distribución, planta mecánica, planta eléctrica, planta de distribución de aguas pluviales, faltando así el resto de plantas solicitadas para completar con los planos constructivos. Hecho n°2: Partida 1, línea 2 obras de ampliación del centro cívico. En el pliego de condiciones en la página número 11, punto 3.2 Línea 2: obras de ampliación, en inciso 3.2.1 indica sobre la elaboración de la propuesta y en 3.2.2 indica sobre áreas comprendidas, así como el área de corredor externo, donde se especifica lo siguiente: “3.2.1 Elaborar propuesta y planos de la construcción de la 2da planta



Centro Cívico Cultural de Cervantes, de manera que exista una armonía y seguridad estructural en relación con el edificio existente. Incluir: planta de distribución, planta mecánica, planta eléctrica, planta de distribución de aguas pluviales, disposición de aguas sanitaria.” “3.2.2 Se debe realizar obras de ampliación de Centro Cívico, comprendidas en una 2da planta de aproximadamente 182 m2. Y, esta parte es importante, con corredor externo de 2 metros de ancho que conecte los diferentes aposentos que se encuentre debidamente cerrado con un lamina cementicia tipo siding de 1, 20 metro de alto, y ventanal amplio, con secciones corredizas transparente para la circulación de aire.” Por lo que según lo solicitado en el pliego de condiciones la empresa adjudicada DIESA Z&S S.A, incumple en esta línea en los apartados 3.2.1 y 3.2.2, dado que en referencia al inciso 3.2.1 no presenta propuesta donde se detallen las obras a realizar, para que así exista una armonía entre lo existente y lo realizado, así como al no incluir el resto de los planos constructivos solicitados como planta mecánica, planta eléctrica, planta de distribución de aguas pluviales, disposición de aguas sanitaria, dado que la única que presenta es la planta de distribución arquitectónica. Así mismo en referencia al inciso 3.2.2, la misma empresa incumple en esta ya que, como se indica en el pliego la propuesta debe de contar con “corredor externo de 2 metros de ancho que conecte los diferentes aposentos que se encuentre debidamente cerrado con un lamina cementicia tipo siding de 1,20 metro de alto, y ventanal amplio, con secciones corredizas transparente para la circulación de aire”, mismo que en la plata de distribución arquitectónica y en 3D se muestra como un corredor abierto con barandas en metal diferente al indicado en las especificaciones del pliego de condiciones, de igual manera si bien es de conocimiento se solicita el día 25 de noviembre de 2025 subsanar a la misma el diseño tridimensional de la 2da planta, la misma realiza dicho subsane el día 28 de noviembre de 2025, donde se muestra lo indicado anteriormente que el corredor es distinto siendo el propuesto por la adjudicada abierto y con barandas. Hecho n°3: Presentación de estructura de precios en cada una de las 3 líneas. En la evaluación, como parte de los enunciados de cumplimiento de especificaciones técnicas aportada en el acto final, indica que es conforme en este punto la empresa adjudicada DIESA Z&S S.A, pero sin embargo en el pliego de licitación reducida hace referencia a estructura de precios en la página 26, como parte de desglose de precio donde se presenta el formato de la estructura de precio, si bien es de conocimiento la misma aporta dicha estructura de precio en su oferta presentada a concursar por el monto total final licitado por la partida 1 completa, sin embargo en dicha evaluación mencionada y aportada por el concejo municipal, la empresa adjudicada no cumpliría con este criterio dado que no presentan la estructura de precios de cada una de las tres líneas. Para el Hecho n°4: Precio. El precio se eleva en comparación de otras ofertas dado que, en lo ofertado por nosotros, se incluyeron actividades constructivas que no estaban contempladas en la tabla de actividades Contrapiso, Cerámica, Columna de Concreto, Verjas internas de ventanas, estas actividades no están incluidas dentro de la oferta proporcionada en el cartel, sin embargo, son transcendentales para el proyecto. Para la partida 1: Línea 2. OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO CÍVICO CULTURAL DE CERVANTES: Piso cerámico y enchape, Colocación de piso cerámico en área ampliar y enchape en baño. Así como se ofertó incluyendo la pintura total del edificio.

CONSIDERANDO



190 SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO: Revisando los
191 antecedentes se verifica que el Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora
192 GABRIELA FERNANDEZ MONTOYA, cédula de identidad 3-0430-0530, fue
193 interpuesto dentro del plazo estipulado. Se conoce la descarga presentada por el
194 adjudicatario en la cual expone las razones por las cuales su empresa si cumple
195 con lo requerido en el pliego de condiciones.

196 SOBRE EL RECLAMO DE FONDO:

197 PRIMERO: Respecto a la Oferta número 1 del señor Edwin Orozco Solano, tal y
198 como se puede

199 observar la oferta no fue evaluada tal y como se muestra en el documento de
200 evaluación y tal como consta en SICOP donde se indica que la misma "No Cumple".

201 SEGUNDO: Según el documento "Evaluación Partida 1 2025LD-000023-
202 0029254321 EDIFICIOS", la oferta de DIESSA Z&S S.A. cumple con los aspectos
203 técnicos y con las subsanaciones solicitadas, con excepción de algunas
204 inconsistencias en la evaluación de las ofertas, detectadas posteriormente por esta
205 Administración durante la revisión integral motivada por el recurso, específicamente:
206 en el Hecho n°2 – inciso 3.2.1: tras una nueva revisión por parte de la Administración
207 de la oferta presentada por la empresa DIESSA Z&S S.A, se determina que, la
208 empresa adjudicada no presenta "planta de distribución, planta mecánica, planta
209 eléctrica, planta de distribución de aguas pluviales, disposición de aguas sanitaria",
210 tal como lo indica el Colegio de Ingenieros (CFIA), el anteproyecto debe incluir:

211 *"Plantas de distribución, cortes, elevaciones, planta de techos, ubicación,*
212 *localización y cualquier dato -dibujo o plano adicional- que de acuerdo con la*
213 *complejidad y características del proyecto, se requiera para la comprensión total de*
214 *la obra por realizar....".* Lo cual también aplica para el Hecho n°1: Partida 1, línea 1
215 obras de remodelación de la fachada. Por lo que, para estos puntos, lleva razón la
216 recurrente. Hecho 2 – inciso 3.2.2: Se identifica una discrepancia entre la propuesta
217 presentada por la empresa adjudicada en el modelo 3D y el acabado arquitectónico
218 establecido en el pliego de condiciones, el cual dispone que el elemento debe
219 "encontrarse debidamente cerrado con lámina cementicia tipo siding de 1,20 metros
220 de alto y ventanal amplio con secciones corredizas". El anteproyecto presentado por
221 la empresa DIESSA Z&S S.A no incorpora una lámina de distribución arquitectónica
222 ni una tabla de acabados que permitan verificar si la diferencia observada en el
223 diseño cumple cabalmente con las especificaciones solicitadas en el pliego de
224 condiciones, de manera que no es posible determinar si la propuesta de la empresa
225 adjudicada mantiene compatibilidad técnica con lo requerido en el pliego de
226 condiciones, por tanto, no satisface la necesidad del Gobierno Local. Por lo que,
227 para este punto, también, lleva razón la recurrente.

228 TERCERO: Respecto al punto de la presentación de estructura de precios de cada
229 una de las 3 líneas de la partida 1, la Administración determina que la modalidad de
230 adjudicación fue global por partida, y no por línea. La estructura de precios
231 presentada por la empresa adjudicada cumple con lo requerido por la
232 Administración. Este alegato se declara sin lugar.

233 CUARTO: Sobre las actividades constructivas adicionales. En su descargo, la
234 empresa adjudicada, cita que, la empresa presenta como parte del presupuesto
235 detallado posterior a la adjudicación los costos totales, este y otros puntos
236 necesarios y no mencionados en las tablas de los costos del proyecto, pues todo



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

esto se revisó en la visita realizada en sitio y las especificaciones del pliego de condiciones. Por lo que se declara este alegato sin lugar.

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES RESUELVE: Con fundamento en las argumentaciones antes expuestas, se DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA planteado por la señora GABRIELA FERNANDEZ MONTOYA, cédula de identidad 3-0430-0530, contra el acto de adjudicación dictado en favor de DIESSA Z & S, SOCIEDAD ANONIMA, por los motivos de hecho y derechos indicados en el considerando de la presente resolución. En virtud de esto, se ordena a Proveeduría Municipal, enviar a análisis la presente licitación y emitir nuevamente un acto final. Entonces, ¿no sé si hay alguna consulta?

Eduardo Sanabria Robles comenta, ¿algún comentario? ¿Don Edwin?

Edwin Egidio Molina Casasola comenta, muchas gracias señor presidente en ejercicio. Sí, tal y como lo solicitó el pasado miércoles la intendencia municipal de solicitar una sesión extraordinaria el día de hoy para ver, analizar, estudiar y apuntar lo presentado el día de hoy por la intendencia, una información muy bien detallada de la situación tal y como lo acaba de presentar la intendencia municipal. Yo de mi parte, señor presidente en ejercicio, no le veo ninguna objeción. Yo diría acá que es proceder a someter a votación la solicitud presentada por la intendencia y, señor presidente, también hacer la observación de que tal y como lo dice el Código Municipal, ¿verdad? podemos sesionar dos extraordinarias al mes y, para efectos de que dicho acuerdo quede ratificado, no contamos con este el quórum requerido, que es la mitad más uno. Por este tanto, señor presidente en ejercicio, intendencia, compañeros y compañeros de este Concejo Municipal, yo solicitaría a la intendencia municipal que, para efectos de que quede debidamente ratificado con la mitad más uno, se pueda convocar igual como lo dicta el Código Municipal con 24 horas de anticipación el próximo domingo a las 5 de la tarde, pero solicitaría usted señor presidente, compañeros y compañeras, solicitar a la intendencia municipal, primero, votar el día de hoy dicha solicitud, y, segundo que la intendencia convoque a sesión extraordinaria el próximo sábado. Esto en vista de que, por motivos, por motivos de que dos compañeros se les hizo imposible llegar el día de hoy debido a las presas que hay en La Lima - Taras, que ya todos conocemos, pues no podemos contar con ellos el día de hoy. Y, debido a la información también que nos han brindado de que se les hace imposible llegar, pero la mayoría están poder estar el próximo domingo. Con esa justificación, señor presidente, compañeros y compañeros, señora intendente municipal, yo solicitaría someter a votación la presentación hoy de esta solicitud y solicitar la convocatoria para el próximo domingo. Solamente.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ¿Mariana?

Mariana Calvo Brenes comenta, don Eduardo serían 4 acuerdos, entonces ¿no sé si quiere que los vaya leyendo y realizan la votación? El primero sería: con recomendación de Proveeduría y del Equipo Técnico, sería que el recurso de revocatoria presentado por la señora Gabriela Fernández Montoya contra el acto de adjudicación contra la licitación reducida 000023 se declare parcialmente con lugar.

Alberto Brenes Fonseca comenta, entonces, sería el primer acuerdo. Con permiso. Muy buenas noches, honorable Concejo, Intendenta. Ese es el primer acuerdo, la aprobación de la resolución con lugar.

Mariana Calvo Brenes comenta, declararlo parcialmente.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Alberto Brenes Fonseca comenta, declararlo parcialmente con lugar. Ese es el primer acuerdo.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok, entonces vamos a votar el primer acuerdo. El que esté de acuerdo, que levante la mano.

ACUERDO N°1: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Egidio Molina Casasola y José Adrián Molina Vega, este Concejo aprueba: Por recomendación del departamento de Proveeduría Municipal de Cervantes y del equipo técnico, se aprueba la resolución del recurso de revocatoria presentado por la señora GABRIELA FERNANDEZ MONTOYA contra el acto de adjudicación de la licitación reducida No. 2025LD-000023-0029254321 "Proyecto de remodelación y construcción de fachada de edificio municipal, centro cívico y techo del Liceo Cervantes" se declare parcialmente con lugar. ACUERDO APROBADO. COMUNÍQUESE.

Eduardo Sanabria Robles comenta, vamos con el segundo acuerdo.

Alberto Brenes Fonseca comenta, perfecto.

Mariana Calvo Brenes comenta, el segundo sería: adoptar el acuerdo correspondiente para autorizar al secretario del Consejo Municipal de Distrito de Cervantes a firmar la resolución al recurso de revocatoria interpuesto por la señora Fernández, adjudicado a favor de la empresa DIESSA y su aprobación de dicha resolución en el sistema integrado de compras públicas SICOP, o sea, autorizar a Alberto a firmar lo concerniente al recurso de revocatoria y en SICOP y los oficios.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok, entonces vamos al segundo acuerdo, el que esté de acuerdo que levante la mano.

ACUERDO N°2: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Egidio Molina Casasola y José Adrián Molina Vega, este Concejo aprueba: Autorizar al secretario del Concejo Municipal a firmar la resolución al recurso de revocatoria, interpuesto por la señora: GABRIELA FERNANDEZ MONTOYA, cédula de identidad 3-0430-0530, contra el ACTO DE ADJUDICACIÓN DICTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES, contra la licitación reducida 2025LD-000023-0029254321: "Proyecto de remodelación y construcción de fachada de edificio municipal, centro cívico y techo del Liceo Cervantes", adjudicado a favor de la empresa DIESSA Z & S, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-471833 y su aprobación de dicha resolución en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). ACUERDO APROBADO. COMUNÍQUESE.

Mariana Calvo Brenes comenta, el tercero sería: adoptar el acuerdo por autorizar el secretario del Concejo Municipal a aprobar en el SICOP la respectiva re-adjudicación de dicha contratación a favor de la señora Gabriela Fernández Montoya, cédula, por un monto de ₡102.950.000,00.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok, vamos a votar el tercer acuerdo, el que esté a favor, que levante la mano.

ACUERDO N°3: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Egidio



Molina Casasola y José Adrián Molina Vega, este Concejo aprueba: Autorizar al secretario del Concejo Municipal aprobar en el Sistema Digital Unificado (SICOP) la respectiva re-adjudicación de dicha contratación a favor de la señora GABRIELA FERNANDEZ MONTOYA, cédula de identidad 3-0430-0530, por un monto de ₡102.950.000 (ciento dos millones novecientos cincuenta mil colones). ACUERDO APROBADO. COMUNÍQUESE.

Mariana Calvo Brenes comenta, y el cuarto sería, con base en lo que expuso don Edwin y para el cumplimiento en SICOP ¿verdad? que requiere que se responda el recurso de revocatoria a más tardar el lunes 15 de diciembre sería convocar a una sesión extraordinaria para la rectificación del acta extraordinaria número 05, que sería la del día de hoy, el próximo domingo 14 de diciembre a las 5 de la tarde acá en el Palacio Municipal.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok, el que esté de acuerdo el punto número 4 de la extraordinaria el 14 de diciembre a las 5 de la tarde que levanta la mano.

Alberto Brenes Fonseca comenta, aprobado con tres votos.

Edwin Egidio Molina Casasola comenta, si, gracias, señor presidente en ejercicio, ok, con estos acuerdos que hemos tomado el día de hoy, y con este último, por eso solamente tomamos el acuerdo de ratificar, pero no podemos tomar un acuerdo unánime en firme porque no tenemos el quórum requerido. De ahí la solicitud de la Intendencia Municipal de sesionar el próximo domingo para efectos de ratificar y unánime y en firme quede el acuerdo para que el próximo lunes la Secretaría Municipal proceda a hacer efectivo dichas sesiones. Solamente.

Eduardo Sanabria Robles comenta, entonces, nos vamos al tema número dos ¿verdad? ok.

Alberto Brenes Fonseca comenta, ¿queda acordado?, perdón, disculpe señor presidente, queda acordado entonces el cuarto acuerdo, valga la redundancia, de, porque hay que someterlo a votación, de que se presenten el domingo a las 5 pm.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok si, entonces estamos de acuerdo, que levante la mano el que esté de acuerdo para el próximo domingo a las 5 de la tarde, 14 de diciembre, una extraordinaria.

ACUERDO N°4: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Egidio Molina Casasola y José Adrián Molina Vega, este Concejo aprueba: Convocar a sesión extraordinaria para la rectificación del acta extraordinaria número 05 el próximo domingo 14/12/2025 a las 5:00pm en la sala de sesiones del Palacio Municipal de Cervantes. ACUERDO APROBADO. COMUNÍQUESE.

Artículo I: TEMAS:

2. Donación de mobiliario y equipo tecnológico.

Eduardo Sanabria Robles comenta, pasamos al punto dos, donación de mobiliario y equipo tecnológico.

Mariana Calvo Brenes comenta, bien gracias, bueno como ustedes les estuve comentando el miércoles que gracias a Dios hemos logrado adquirir equipamiento ¿verdad? tanto mobiliario como equipo tecnológico, por tanto, les hago llegar este oficio de hoy 12 de diciembre, el IMC-133-12-2025. Estimadas y



estimados miembros del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Asunto: Donación de mobiliario y equipo tecnológico. Por este medio, me permito solicitar respetuosamente su colaboración para aprobar, mediante acuerdo municipal, la donación de mobiliario y equipo tecnológico, con el fin de fortalecer las condiciones de trabajo y mejorar la atención brindada por instituciones hermanas. Gracias a la reciente licitación para la actualización de equipo municipal, contamos con equipo y mobiliario que podría tener una segunda vida útil. En el cuadro se puede ver el detalle de donación de los siguientes artículos. Los que voy a leer en este momento serían para Fuerza Pública: Son seis sillas del Concejo, las antiguas sillitas. El CPU, que está ahorita en Bienes Inmuebles. El CPU de la Unidad Técnica de Gestión Vial, aunque ese la verdad es que yo creo que lo desconectamos y explota. Pero bueno, ellos me dijeron que todo, entonces yo lo incluí en la lista. Sillas de espera, que son las de maderita, que están un poquito rotitas, esas son seis. Dos sillas azules de espera plásticas. El mueble que está en la recepción, la partecita de atrás, ese mueblecito oscuro. Un escritorio, que ese nos lo había donado la Municipalidad de Alvarado, pero que, ya pues ya nos queda sobrante. Y un microondas, el que habíamos estado utilizando hasta ahora en el Concejo. Esto para Fuerza Pública. Y para la Escuela de Música de Cervantes, que sería para pasarla acá al Centro Cívico, la nevera pequeñita color negro porque ellos tienen... algunas profesoras están en lactancia y no tienen donde guardar la lechita, pasan ahí todo el día. O hay chicos que vienen a estudiar durante varias horas y no tienen donde guardar su almuerzo, donde guardar sus cositas. Entonces, hicimos una consulta el departamento legal de Paraíso y ellos nos decían que bueno, ante la no existencia de un reglamento como tal de donación, podíamos hacerlo mediante un acuerdo del Concejo, entonces, es la propuesta que les traigo hoy, así no nos generamos basura, porque el año pasado me costó muchísimo, muchísimo limpiar el edificio y el terreno, entonces ahí vamos, Vega tiene ahí la misión del pasto. Pero así no acumulamos lo que para nosotros nos genera basura, ¿verdad? y le podemos dar una segunda vida útil en otras instituciones. ¿No sé si tienen a bien?

Edwin Egidio Molina Casasola comenta, no, tal y como lo informa la Intendencia Municipal, con toda la transparencia, tal y como lo dice la ley, y que son ya activos de desecho como toda en institución se hace, con toda la transparencia y aparte de eso se le está donando a otra institución que le va a sacar todavía su vía útil que les queda a estos inmuebles y que son instituciones de nuestra comunidad, lo van a requerir. No le veo ninguna objeción a la solicitud por parte de la Intendencia Municipal. Y solicitaría a los compañeros y compañeros presentes el día de hoy, pues y a usted señor presidente en ejercicio que de mi parte no le veo observación.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ¿algún otro comentario?

Andrea Carolina Sanabria Sojo comenta, yo estoy totalmente de acuerdo.

Juan Carlos Vega Zúñiga comenta, está bueno que le den una segunda vida a los artículos que se van a donar.

Eduardo Sanabria Robles comenta, sí, para en este caso a la Fuerza Pública y a la Escuela de Música, entonces, lo vamos a someter a votación. Bueno, el que esté de acuerdo en la donación del mobiliario y equipo tecnológico a la Fuerza Pública y también a la Escuela de Música que levante la mano.

ACUERDO N°5: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Egidio Molina Casasola y José Adrián Molina Vega, este Concejo aprueba: Realizar la donación de electrodomésticos y equipo tecnológico a la Fuerza Pública y también a la Escuela de Música según oficio IMC-133-12-2025 de la intendencia municipal. ACUERDO APROBADO. COMUNÍQUESE.

Eduardo Sanabria Robles comenta, entonces como lo repito el próximo domingo vamos a ratificar los acuerdos. ¿Don Edwin?

Edwin Egidio Molina Casasola comenta, si no, solamente igual que este acuerdo, pues al no tener el quórum requerido, sea incluido también en el próximo miércoles y solicitar a la Secretaría Municipal comunicar a los compañeros que, por motivos de congestivamente vial, informarles que son convocados para el próximo domingo a las 5 de la tarde, solamente.

Eduardo Sanabria Robles comenta, entonces con esto concluimos, bueno, ante cerrar la sesión ¿otro comentario que tengamos?

Juan Carlos Vega Zúñiga comenta, tal vez uno, ¿verdad? Se equivocó el compañero, para ratificar eso no es miércoles, es domingo.

Edwin Egidio Molina Casasola comenta, correcto.

Eduardo Sanabria Robles comenta, al ser las siete y un minuto cerramos esta sesión extraordinaria número 05-2025. Muy buenas noches.

Mariana Calvo Brenes comenta, buenas noches.

Al ser las diecinueve horas con un minuto se cierra la sesión.

Eduardo Sanabria Robles
Presidente Suplente

Alberto Brenes Fonseca
Secretario de Concejo